

# BOLETIN OFICIAL



## DE FILIPINAS.

Miércoles 13 de Agosto de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los lunes. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redacción antes del medio día. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales ídem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franqueo.—Suelos 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 195.

### PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuación se expresan radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.  
Dr. Diocco, núm. 9672; Juy-Quiepo, núm. 3442; Yapayco, núm. 8443.  
Manila 14 de Agosto de 1860.—Baura.

### SECCION MILITAR.

Orden de la plaza del 14 al 15 de Agosto de 1860.  
JEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Comandante Fernando Villar.—Para San Gabriel. El Comandante Capitán D. Cándido Arisa.  
Dentro de la Plaza. El Comandante de Proporción de fuerza. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de Hospital Provisiones, Princesa núm. 7. Sargento para el paseo de enfermos, Caballería Lanceros de Luzon.  
Dentro de la Plaza. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

### TRIBUNALES.

El Licenciado Don Manuel de la Vega Cocaña, Juez de Hacienda por S. M. de estas Islas.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Tiong y Pintoy vecinos de la parroquia del distrito de la Concepcion, contra quienes en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio por muerte y heridas para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de Santa Cruz de esta provincia, á responder á los cargos que en dicha causa les resultan, que si así lo hicieren, se les oirá y admitirá justicia, bajo apercibimiento de que por su omisión les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Manila á nueve de Agosto de mil ochocientos sesenta.—Manuel de la Vega Cocaña.—Por mandado de S. S., Mariano Saló. 1

En virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor D. Guillermo Jackson, se presentará en este Juzgado á enterarse de un asunto que le interesa, y no hacerlo en el plazo de tres días le parará el perjuicio que haya lugar.  
Escribanía pública del que suscribe á 14 de Agosto de 1860.—Manuel H. Vergara. 3

Se anuncia al público, que en los días 12 y 13 de Setiembre próximo entrante se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado una finca de cal y canto situada en el barrio de Gunao comprensión del pueblo de Quiapo, perteneciente al difunto Don Isaac Gallardo á instancia de los herederos del mismo y avaluada en ochocientos pesos. En el primer día se admitirán las pujas y proposiciones, y en el segundo se verificará el remate á las dos de la tarde en el mejor postor.  
Oficio de mi cargo en la Alcaldía mayor tercera de Manila 6 de Agosto de 1860.—Juan Nepomuceno Toribio. 4

### HACIENDA.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y HACIENDA DE FILIPINAS.—En cumplimiento de lo preceptado por S. M. en Real orden de 17 de Mayo último y decretado por la Superintendencia en 8 del actual, quedará abierto el registro en esta Intendencia desde el día 16 del corriente para la inscripción de buques, cuyos capitanes, dueños ó consignatarios se comprometan á conducir á las fábricas de la Península 20,000 quintales de tabaco en rama, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.  
Manila 13 de Agosto de 1860.—Joaquín Escario.

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que redacta esta Dirección general de acuerdo con su Contaduría para remitir por extraordinario á las fábricas de la Península 20,000 quintales de tabaco en rama, en cumplimiento de la Real orden de 17 de Mayo último y Superior decreto de 8 del presente, cuyo pliego se adjunta á las Reales órdenes de 14 de Junio y 2 de Diciembre de 1858.

1.ª La Intendencia anunciará por medio del Boletín oficial y edictos que se fijarán en dicha oficina, Administración general de Aduanas y Capitanía del puerto la remesa de 20,000 quintales que por extraordinario se remitan á la Península.  
2.ª Desde el día de los anuncios quedará abierto en el despacho del Ilmo. Sr. Intendente el registro para suscribir los capitanes, consignatarios ó navieros españoles de este comercio los buques que se comprometen á conducir á España el tabaco en rama que por cuenta de la Hacienda y bajo la base de 30 rs. vn. por el flete de cada quintal.  
3.ª No se admitirá á registro ningún buque que no se halle surto en la bahía de este puerto ni por mas cantidad de tabaco que la que permita la capacidad natural de cada uno.  
4.ª Los capitanes, consignatarios ó armadores firmarán el acta del registro fijando la cantidad

del tabaco que se obliga á conducir el flete indicado, siempre que no haya otro armador, capitán ó consignatario de buques surto en bahía que durante los diez días siguientes al registro mejore el flete en favor de la Hacienda. El registro constituye por sí un contrato de fletamento, quedando obligados el capitán consignatario ó armador á la conducción del tabaco y responsables de esta obligación los mismos buques.  
5.ª El registro se llevará por orden numérico correlativo y á cada capitán, consignatario ó armador de buque registrado, se entregará por la Intendencia general un documento que acredite la fecha y número del registro ó inscripción y los nombres de los buques que se hallen registrados con antelación y que todavía no hubiesen realizado su cargamento.  
6.ª En el caso de que durante los diez días siguientes al registro de cada buque se mejorase el flete á favor de la Hacienda, se hará saber esta mejora en el mismo día á los capitanes ó consignatarios de buques registrados con antelación para que en el término de veinticuatro horas manifiesten si aceptan la rebaja del flete: si nó la aceptasen ó dejasen dicho término sin contestar se entenderá que renuncian á la propiedad del registro y se considerará ser el primero para recibir el cargamento el buque del capitán, consignatario ó naviero que hubiere hecho el rebaja del flete.  
7.ª Será nulo todo registro de buque que después de inscrito resultare por el reconocimiento de la Marina que deberá reconocer todos los que deseen cargamento de tabaco, carecer de las circunstancias que se requieren para el embarque y conducción de efectos por cuenta de la Hacienda.  
8.ª Será igualmente nulo el registro ó inscripción del buque que á los diez días siguientes al mismo no estuviese alistado y estén en disposición de recibir el cargamento del tabaco y ocupara su puesto el siguiente en el orden del registro, y los demas sucesivamente el que le correspondiera.  
9.ª Para evitar perjuicios á la Hacienda y respecto de los navieros toda especie de queja, no se consentirá ni aun por conveniencia y voluntad de los capitanes ó consignatarios se cedan unos á otros el todo ó parte de los cargamentos, se aplaque la conducción de estos á la Península, se cambie el orden numerado con que han sido registrados los buques, sino que precisamente han de ser cargado y conducido el tabaco en los buques para que se hubiere pedido en las épocas correspondientes y el orden mismo con que hubieren sido registrados.  
10. Cada dos días publicará la Intendencia en el Boletín oficial y por edictos que fijará en los puntos señalados en la condición 1.ª el nombre de los buques registrados, la fecha en que lo hayan sido, la cantidad del tabaco porque se hubiesen comprometido y los cargamentos que se hubiesen realizado.  
11. Recibirán los barqueros en el orden en que por virtud de la inscripción en la Intendencia se les hubiesen concedido los cargamentos de tabaco todo el que se halle dispuesto para remitir fuera de monzon.  
12. Al solicitar los dueños ó consignatarios la inscripción de sus buques en el registro de la Intendencia general designarán el número fijo de quintales que deseen se les adjudique segun la capacidad de aquellos, en el concepto de que no se les entregará mayor número en perjuicio de otros ni podrán llevar menos; y para evitar que alguno pida con exceso, dejando después una parte sin cargar, se exigirá por cada quintal que se halle en este caso una multa de la mitad del precio en que se hubiese adjudicado el flete pagadero en papel sellado de multas que se unirá al expediente, antes de librarse la suma que deba cobrar en esta Capital el barquero.  
13. Los tercios medirán de 9 á 10 piés cúbicos los de dos quintales y el doble los de cuatro.  
14. Saliendo fuera de monzon los cargamentos que compongan la conducción de los 20,000 quintales espresados se asegurarán por mitad entre la Hacienda y los barqueros á razon de 10 pesos fuertes por cada quintal.  
15. Será de cuenta de los dueños consignatarios ó capitanes de los buques conductores de los 20,000 quintales espresados, todos los gastos concernientes á los mismos buques, como tambien los de carga y estiba del tabaco en esta Capital desde los almacenes de la Renta y los de descarga en el puerto á donde convenga enviar el tabaco hasta verificar la entrega en las fábricas ó almacenes que para el recibo destinen los Directores ó por su falta los Gefes principales de Hacienda.  
16. Los dueños consignatarios ó capitanes de los buques conductores, responderán de todas las faltas de peso que no se reputen como merma natural del tabaco á juicio de la Dirección general de Rentas Estancadas de Madrid, satisfaciendo las que correspondan al tabaco en rama al respecto de 10 pesos fuertes por quintal castellano. Por mermas naturales se entenderán las de reseccion ó deterioro considerada la distancia y el tiempo que tenga el tabaco enfarfado.  
17. A la llegada al puerto de la Península á donde se destine el cargamento, el consignatario ó Capitán de todo buque conductor del tabaco de cuenta de la Hacienda se presentará al Director de la fábrica y en su defecto al Gefe principal de Hacienda con el conocimiento para los efectos consiguientes á la descarga, recibo y reconoci-

miento de aquel, sugetando el buque además á las medidas de precaucion que el mencionado Director ó Autoridad de Hacienda acordare.

18. Los contratistas quedarán obligados á conducir sin costo ni retribucion alguna desde los puertos á donde fueron destinados los buques cargados de tabaco, á traer al retorno la moneda de cobre y otros efectos de peso de cualquiera clase, que el Gobierno de S. M. quiera remitir á estas Islas siempre que puedan cargarlos como lastre, en este caso será de cuenta del Gobierno satisfacer el importe de los gastos hasta dejar dichos artículos sobre la cubierta de los buques en la Península y los que originen en esta Capital desde el costado de ellos hasta el parage donde se destinen ó conduzcan. El buque que se inscriba para el puerto de Alicante llevará al mismo punto un cañon, de peso de 25 quintales tomado por el ejército de estas Islas en Cochinchina.  
19. No podrán los capitanes de los buques emplear con exceso el pie de gato para la estiba del tabaco, en la inteligencia de que debiéndose de reconocer dicha estiba á la llegada de los buques á la Península, si resultasen por efecto de ella inutilizados algunos tercios ó perjudicado su contenido, será de cuenta del conductor la composición de aquellos á satisfacción del Director de la fábrica, satisfaciendo además el 10 p. del valor del tabaco perjudicado, considerando éste al precio de 200 reales vellon quintal castellano.  
20. La Hacienda pública se obliga á entregar en esta Capital la mitad del flete del tabaco después de verificado el embarque y hecho de él cargo el capitán ó sobre-cargo del buque, y la otra mitad en el Corte á los 30 días de efectuada la descarga en el puerto á que el tabaco fuese destinado. La anticipación del medio flete en esta Capital será en concepto de auxilio, á cuya devolucion se obligará el consignatario del buque en caso de pérdida de éste, añanzándose al efecto á dicha obligación la póliza del seguro del buque ó otra garantía equivalente, á juicio de las oficinas de Colecciones.  
21. Quedarán á beneficio de la Hacienda los excesos de peso que respecto de lo guiado se encuentren en el puerto donde fuese destinado, sin que le quede derecho al contratista á reclamar parte ni cantidad alguna por ellos.  
22. Ningun buque podrá llevar menos de 4,000 quintales.  
23. Se designan de 4 1/2 á 5 piés cúbicos por quintal, no se abonará por el exceso de cubicacion los que midan mas, ni se rebajará por lo que sean menos, sino que se satisfarán por el flete de cada quintal el precio que se estipule, debiendo los contratistas recibir los tercios que se les entreguen sin reclamacion en esta parte.  
24. En el caso de que la Autoridad Superior determine se remese tabaco elaborado, la Hacienda abonará 50 céntimos de peso por cada millar que se embarque cualquiera que fuese la mena á que corresponda y envase en que se coloque.  
25. Siendo los puertos de la Península á los cuales deben remitirse los 20,000 quintales espresados, los de Alicante, Cádiz, Santander y la Coruña, al inscribirse los buques en el registro de la Intendencia esta misma designará el punto de descarga de los cuatro puertos espresados.  
26. Los buques se cargarán uno á uno para evitar confusiones sin perjuicio de que lo verifiquen dos ó mas á la vez cuando á juicio de la Dirección general del ramo lo permita el prensado y las demás atenciones de esta oficina.  
27. Los buques á los cuales se hubiese adjudicado la carga porque se inscribieron, deberán cargar y salir para su destino dentro del término improrrogable de 30 días, contados desde aquel en que se cierre el registro y quede hecha la adjudicacion.  
28. Siendo urgente la remision de los 20,000 quintales de tabaco de que se trata, sino se presentasen buques españoles bastantes á conducir dicha cantidad, puede optar á la conducción cualquier buque extranjero que reúna las mismas condiciones que se exigen á los nacionales para el mismo objeto con arreglo á la Real orden de 17 de Mayo del corriente año.  
29. Cuando algun buque después de salido de esta bahía sufriende algun temporal que le obligare arribar para reponer los daños experimentados, el tabaco volverá á ingresar en los Almacenes generales, con intervencion de los Agentes del seguro, llenándose antes los requisitos que el Código de comercio marca para casos iguales, y si después de reparar las averías le conviniere salir, se le volverá á librar la misma carga pero sin otro auxilio á cuenta del flete.  
30. Si desgraciadamente el buque que entró con averías no le permite su estado volver á darse á la vela, el capitán, consignatario ó armador devolverán á la Hacienda á los 30 días de concluir la descarga la cantidad anticipada para auxilio y por cuenta del flete estipulado.  
Binondo 11 de Agosto de 1860.—Rafael Zaragoza.—Genaro Rienda. 2

DIRECCION GENERAL DE COLECCIONES DE TABACO DE FILIPINAS.—Autorizado este Centro para conducir por Administración la cosecha de este año en las colecciones de Iloilo, Capiz, Cebú y Bohol, los barqueros que deseen fletar su buque con destino á alguna de ellas, pueden presentarse en este Centro todos los días de trabajo desde las ocho de la mañana á las dos de la tarde.  
Binondo 9 de Agosto de 1860.—Rafael Zaragoza.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—D. Mariano Trinidad asentista que fué del arriendo del ramo de gallos de la provincia de la Union ó su fiador D. Teodoro San Mateo se presentará en esta Administración general en el término de nueve días para enterarse de un asunto que le incumbe y de no hacerlo en el plazo señalado les parará á ambos el perjuicio que haya lugar.  
Manila 10 de Agosto de 1860.—Victoriano Jareño.

ESCRIBANIA GENERAL DE HACIENDA.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Intendente general de Ejército y Hacienda de estas Islas, se anuncia al público la venta de dos medias acciones de la Sociedad Filipina de fianzas de estas Islas número ciento setenta y seis y ciento setenta y siete con la baja del tercio del valor que representan que es el de doscientos pesos. En la Escribanía del que suscribe se admiten proposiciones desde esta fecha hasta el día veinte y nueve del actual en que se dará cuenta á su Señoría Ilustrísima de las proposiciones que se hayan presentado para que en su vista proceda á lo que haya lugar.  
Manila 13 de Agosto de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de conducción de tabaco y pólvora desde esta Capital á la Administración de la provincia de Camarines Sur, con sujecion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.  
Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 13 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

El día 21 del corriente á las doce de su mañana y ante la Junta de Reales Almonedas que teneral, se venderán en subasta 14,440 millares de tabaco elaborado de menas superiores con arreglo al pliego de condiciones que se traslada á continuación, y en los lotes y clases que marca el estado que subsigue. Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.  
Secretaría de la Junta de Reales Almonedas á 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló.

### ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

Pliego de condiciones que redacta esta Administración general de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 4872 arrobas, ó sean 14,440 millares de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion; cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 6 del actual.

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 171 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro ó plata de libre circulacion que mas les conviniere, á los ocho días de aprobado el remate, ó antes, espidiéndose previamente por la Administración general del ramo los documentos necesarios al efecto.  
4.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo pudiera sufrir el artículo. Al efecto, la Administración general les proveerá de las credenciales necesarias, así como de la certificación que corresponde, para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legitima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorización competente de aquellos, para que tenga lugar la exportacion del mismo al extranjero.  
5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tienen la renta en esta Capital situados en Binondo para mayor comodidad de los compradores.  
6.ª y última: Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obligan las rentas á reponerlos, sufragando estas los gastos que infiera dicha operacion.  
Manila 10 de Agosto de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, Saló. 1

# Administración general de Rentas Estancadas de Filipinas.

**DEMOSTRACION del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en pública subasta ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, el día 21 del que rige con expresion de los lotes en que se halla distribuido.**

NUMEROS DE LOS LOTES.	IMPERIAL.		REGALIA.		CABALLERO.		Lón-dres.	HABANO.					CORTADO.			CIGARRILLOS DE PAPEL DE A			Millares en cada lote	Arrobas en cada lote	Su valor al precio de estanco.	TOTAL DE MILLARES Y ARROBAS EN TODOS LOS LOTES.		Total importe de los mismos.
	1.º	2.º	1.º	2.º	1.º	2.º		1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	1.º	2.º	3.º	25.	30.	36.				Millares.	Arrobas.	
El 1 y 2	5																	5		150	10	300		
El 3 y 4		5																5		125	10	250		
El 5 y 6				5														5		125	10	250		
Del 7 al 10							10											10		150	40	600		
El 11 y 12							20											20		300	40	600		
Del 13 al 16								25										50		700	150	2,100		
El 17 y 19								50										50		400	1,000	8,000		
El 20 y 39									50									100		800	1,600	12,800		
El 40 y 53									100									150		1,200	1,800	14,400		
El 56 y 67									150									200		1,600	1,600	12,800		
El 68 y 75									200									25		168.75	100	675		
El 76 y 79										25								50		337.50	200	1,350		
El 80 y 83										50								25		150	100	600		
El 84 y 87											25							15		75	30	150		
El 88 y 89												15						25		350	150	2,100		
Del 90 al 95													25					50		400	1,200	9,600		
El 96 y 119														100				100		800	1,900	15,200		
El 120 y 138															150			150		1,200	2,100	16,800		
El 139 y 152																200		200		1,600	1,800	14,400		
El 153 y 161																	25		168.75	100	675			
El 162 y 165																	50		337.50	200	1,350			
El 166 y 169																	100		675	200	1,350			
El 170 y 171																								
																			14,440				117,750	

Manila 10 de Agosto de 1860.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Emilio Romero.—Es copia, Saló.

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatro mil quinientos veinte pesos anuales y con sugesion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones firmadas y en pliegos cerrados, acompañando el documento en que se acredite haber depositado en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de ochocientos pesos como fianza que existe en el artículo 19 del pliego de condiciones en el día, hora y lugar arriba designados.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de dos mil treinta y seis pesos sesenta y seis céntimos anuales. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones firmadas y en pliegos cerrados acompañando el documento en que se acredite haber depositado en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II la cantidad de cuatrocientos pesos como fianza que existe en el artículo 19 del pliego de condiciones en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento cincuenta pesos anuales y con sugesion á las instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de mil seiscientos cincuenta pesos anuales y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido en el expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata por tres años del arriendo del juego de gallos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de mil trescientos cinco pesos anuales y con sugesion al pliego de condiciones é instrucciones generales del ramo. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 10 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 28 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante

la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Misamis, bajo el tipo en progresion ascendente de ochocientos doce pesos cincuenta céntimos anuales, y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 1

Se anuncia al público, que el día 28 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Antique, bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos cincuenta y dos pesos anuales y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido en el expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 28 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas, que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Cápiz, bajo el tipo en progresion ascendente de ochocientos cincuenta pesos anuales, con sugesion al pliego de condiciones que obra unido al expediente de su razon y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

Se anuncia al público, que el día 28 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo del juego de gallos de la provincia de Masbate y Ticao, bajo el tipo en progresion ascendente de cuarenta y tres pesos, treinta y tres céntimos anuales, y con sugesion al pliego de condiciones que obra unido en el expediente de su razon, y que desde esta fecha está de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados con la garantía correspondiente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaría de la Junta de Reales Almonedas de Manila 11 de Agosto de 1860.—Mariano Saló. 2

### PROVINCIA DE LA LAGUNA.

*Relacion nominal de los individuos del gremio de naturales del pueblo de Pagsanjan que han contribuido para los gastos de la guerra de Africa.*

	Pesos.	Cmos.
D. Antonio Cabardo . . . . .	1	25
Juan de Rivera . . . . .		25
Manuel Abanilla . . . . .		25
Juan de Armas . . . . .		25
Juan Gaane . . . . .		25
Mariano San Carlos . . . . .		25
Antonio Rubia . . . . .		25
Juan Paula Villaras . . . . .		25
Casimiro de Austria . . . . .		25
Cornelio de Rivera . . . . .		25
Isidro Villanueva . . . . .		25
Suma . . . . .	3	50

Pagsanjan y Abril 14 de 1860.—Fabian Obel Santos.

### SECCION RELIGIOSA.

DIA 15 DE AGOSTO.  
MIERCOLES. La Asuncion de Nuestra Señora, S. Alipio Obispo Confesor.

SANTO DE MAÑANA.  
JUEVES. Los Santos Jacinto y Roque Confesores.

En la iglesia de San Agustin se celebra dicha festividad con misa solemne á las ocho y sermón que dirá el R. P. Fr. Saturnino Pinto. Bendicion papal en id.

### SECCION EDITORIAL.

#### LA ASUNCION.

Si la culpa de una muger privó á la humanidad de su primitiva pureza, de la vida eterna y de las delicias del paraíso terrenal, una muger tambien debia redimir á la humanidad de la muerte y del pecado:—personificados en la Virgen María, como á sus cabezas, resucitadas, y en la madre de dolor debia suceder la madre de exaltacion. Recogida por el primer hombre, aquella consoladora profecía en que Dios, aun castigando, revelaba su amor paternal, á través de los siglos como una blanca estrella que promete la aurora: siempre brilló encima de las tinieblas que las generaciones condensaban en derredor de sí, hasta el día en que la aurora de la redencion, cuyo mensaje era, vino á resplandecer sobre el mundo.

Conocida es aquella vision celestial que tuvo en los tiempos antiguos S. Juan Evangelista, cuando gozando de las dulzuras de un santo retiro en la isla de Patmos, y conversando con Dios, fué arrebatado en éxtasis, y vió aparecer en el cielo un signo prodigioso. Aquel signo era una muger, rodeada de luz y de gloria, que tenia la luna bajo sus pies y llevaba en su mano una corona de doce estrellas.

¡Hermosa figura de la Virgen María que, sola entre todas las mugeres, fué rodeada del sol de la pureza! La luna que está bajo sus pies es el símbolo del mundo, del cual es la protectora, y la corona de doce estrellas representa los doce misterios que consagraron su vida.

Su *inmaculada Concepcion*. Cuando despues de haber existido por toda la eternidad en la mente de Dios, fué concebida en las entrañas de su madre, Ana, esposa de Joaquín; y entonces no recibió la mancha del pecado original, porque segun la hermosa expresion del cardenal Pedro Damien, debia servir á Dios como de un lecho de descanso, despues del pecado del ángel y del hombre.

Su *natividad*, de que se regocija toda la tierra, como de una primera revelacion de la gracia; su *presentacion á Dios* en el templo, tres años despues de su nacimiento, y la consagracion de su tierno corazon como un inocente altar. Su *casamiento* á la edad de quince años con un Justo, el carpintero José. Aquella misteriosa *anunciacion* que introdujo tanta turbacion y tanta alegría en su casto corazon. Su *visitacion* á su pariente Isabel cuando despues de haber salvado las montañas de Judea con fervor, entró en casa de la Santa que exclamó al verla: «¿De dónde me viene la dicha de que la madre de mi Señor se digné visitarme?» Su *alumbamiento* en el pesebre de Belén y la contemplacion estática de lo que pasaba en ella.

Su *purificacion*, cuarenta dias despues de haber parido al Hijo de Dios, no porque fuese obligacion en ella, pues habia conservado siempre la pureza, sino porque quería obedecer á la ley. Su *pasion*, en la de su Hijo, y los siete dolores que traspasaron su corazon. Su *muerte*, ó por mejor decir, su dulce letargo, que fué el preludio de un sublime despertamiento. Su *asuncion*, cuando depositada apenas en la sepultura de Getsemani, fué trasportada al cielo en las alas de los Angeles. Y en fin su *coronacion* en el cielo en medio de las santas falanges que cantaban su gloria.

Estos dos últimos misterios son los que la Iglesia ha querido consagrar instituyendo una fiesta anual que al principio se celebró el 18 de Enero, y luego se fijó definitivamente en el 15 de Agosto: esta fiesta subsiste desde los primeros tiempos de la Iglesia, á la cual la han trasmitido sus

pretores con el sagrado depósito de la fe. serie no interrumpida de pasajes claros y transparentes de los padres mas respetados, dá testimonio del origen y conservacion de aquella memorable festividad, la primera de todas las que celebra la Iglesia en honor de la Virgen. La festividad de la Asuncion se celebraba gran solemnidad antes del siglo X en la Iglesia latina y en la Iglesia griega: el emperador latino Porfirogeneto describe la gran procesion con que la corte y el clero de Constantinopla solemnizaban la fiesta del *descanso* ó *asuncion* la bienaventurada Virgen Maria. El emperador rico mandó, en 692, que se celebrase el *descanso* de la Santa Virgen, determinando en virtud de una ley la traslacion de la festividad, del mes Enero al mes de Agosto, autorizada ya por muchos obispos. Las capitulares redactadas en Aquisgrán, en 817, bajo el reinado de Luis el Bueno fijan esta festividad en el día 18 antes de calendas de Setiembre, esto es, en el 15 de Agosto, pero esta traslacion tardó mucho en recibirse en algunas Iglesias.

En los antiguos devocionarios esta fiesta se llama indiferentemente *la asuncion*, el *tránsito* ó el *caso de la Santa Virgen Maria*. Es la primera de todas las fiestas de la Virgen de su admirable vida. Allí es donde comienza su verdadera gloria, y donde reciben su corona todas las virtudes que veneramos plenamente en sus otras fiestas.

«¿Cuál no debió ser, en efecto, la alegría de los Angeles, de los serafines y de todos los moradores del cielo, al contemplar la divina hermosura de que acababa de ser revestida María? ¿Quién es esta, decian, que sube del destierro llena de delicias y apoyada en su amado?»

«Recompensa completa de los méritos de su vida, de su constante fidelidad á las gracias del Señor, de los fervientes desvelos que le produjo durante su peregrinacion por la tierra, de padecimientos al pié de la cruz y de los largos años de espera que siguieron á ellos.»

«Pero tambien ¿cuál no habia sido la ternura del hijo hacia su madre!—«Vos me habeis, dijo, servido mas que todos los demás en mi estado de humillacion, y yo os haré participar que á todos los demás, de mi gloria; he recibido de vos mi humanidad, y os comunicaré las quezas de mi vida inmortal.»

«Así se restaura la muger y quebranta la beza de la serpiente. Cuando la Virgen estaba en la tierra, sus oraciones tenian sin duda grande eficacia, mas todas que las de Abraham, Job y Elias: ahora que sentada en el trono erigido á su humildad, ¡cuánta mas poderosa no debe ser su intercesion!»

«Teneis derecho para acercaros á Dios con confianza, dice San Bernardo, pues teneis Madre por abogada cerca del Hijo, y al Hijo mediador cerca del Padre. La Madre enseña al Padre sus llagas y su costado abierto. Oigamos cuáles son las recomendaciones de la Iglesia para corresponder á sus miras, y tal vez la naturaleza de las oraciones de la Asuncion. Dar gracias á Dios por lo que ha hecho su misericordia en favor de la Santa Virgen:—practicar las virtudes de que ella nos dió el ejemplo implorar la bondad divina por su intercesion.»

El Honorable Wm. Preston, ministro en España ha regresado en el Asia (Persia) y ha segundariamente para Washington. Se asegura de una manera positiva que ha negociado con el gobierno de la Reina un tratado por el cual quedarán arregladas todas las cuestiones que estaban pendientes entre los dos países y restablecidas mas amistosas relaciones.

La Legislatura del Estado de Nueva York aprobó el bill sobre la pena capital. Solo los crímenes de traicion, incendio voluntario homicidio en primer grado se impondrá en sucesivo dicha pena, y nunca antes de que haya trascurrido un año de dictada la sentencia. Esta última circunstancia favorece sobremanera los criminales, pues en el transcurso de un año pueden tener ocasiones de burlar la ley ó de á conocer circunstancias que atenden su crimen pero al mismo tiempo habrá de ser tan horrible para algunos ese año de capilla, que bien puede

casarse que no se ha inventado nunca castigo se ha comprometido, bajo fianza, á no batirse, y que, habiendo ambos calado el chapeo, requerido la navaja y mirándose al soslayo, se fueron y... no hubo nada.

Las importaciones del azúcar en Nueva-York en Marzo último son como sigue:

Table with 3 columns: Bocoyses, Cajas, Sacos. Rows for 'del extranjero', 'de puertos de la costa', 'Total', and 'En 1859'.

Importaciones desde 1.º de Enero hasta el 31 de Marzo.

Table with 3 columns: Bocoyses, Cajas, Sacos. Rows for 'del extranjero', 'de puertos de la costa', 'Total', and 'En 1859'.

Existencia en Boston el 1.º de Abril.

Table with 3 columns: Bocoyses, Cajas, Sacos. Rows for 'Cuba, quebrado, cajas', 'Cuba moscabado bocoyes', 'Nueva-Orleans barriles', 'Manila, sacos', 'Calcuta', and 'Brasil'.

La demanda para este dulce continúa muy activa, sosteniéndose el alza de 2 á 3 centavos en galon. Las ventas mas notables que se han hecho han sido las de dos partidas, una de 75 bocoyes de moscabado de Cuba, clase superior...

Importaciones en Marzo de 1860.

Table with 3 columns: Bocoyses, Cajas, Sacos. Rows for 'del extranjero', 'de puertos de la costa', 'Total', and 'En 1859'.

Importaciones desde 1.º de Enero hasta 31 de Marzo.

Table with 3 columns: Bocoyses, Cajas, Sacos. Rows for 'del extranjero', 'de puertos de la costa', 'Total', and 'En 1859'.

Existencia en Boston el 1.º de Abril.

Table with 3 columns: Bocoyses, Cajas, Sacos. Rows for 'Cuba, purgado, bocoyes', 'Cuba, moscabado', 'Total', and 'En 1859'.

Leemos en la Crónica de Nueva-York.

Si algo raro hay en la Cámara de Representantes de Washington, cuyos miembros se insultan casi diariamente en público y de la manera mas ruda, es que no ocurra en cada sesion un duelo á puño seco ó á garrotazos, ó que no salgan de la Cámara los honorables Representantes para ir á dirimir sus querellas con la pistola ó el sable.

Este no obstante, todo el mundo creyó en estos dias que iba á verificarse un duelo á muerte entre dos Representantes, y los hilos del telégrafo de Washington han estado transmitiendo á todos los puntos de la Union detalles que, revestidos al punto de forma mas ó menos interesante, apareaban á cada momento en todos y cada uno de los diarios de esta y las demás ciudades.

Los señores Roger A. Pryor, de Virginia y John F. Potter, de Wisconsin. Ofendido el primero—quien, de paso sea dicho, goza de la reputacion de ser muy hábil en el manejo de las armas, ofendido, decimos, de ciertas palabras pronunciadas por Mr. Potter en la Cámara, le envió un cartel de desafío que aquel tuvo á bien aceptar reservándose, como le correspondia, el derecho de escoger armas. Pero en vez de escoger alguna de las que tan bien maneja su adversario, y que son las que se usan en todo pais civilizado cada vez que desgraciadamente se le ocurre á alguno la idea de introducir en el cuerpo de otro, en busca de la razon, una bala ó la punta de una espada; en vez de esto, declaró Mr. Potter que se batiría á la navaja Bowie (especie de puñal ó cuchillo inventado por el coronel Bowie), á cuatro pasos de distancia al principio, al raso ó en un cuarto cerrado, y en presencia de dos testigos por cada parte.

A tan extraña proposicion contestó uno de los padrinos de Mr. Pryor que, creyendo que, tan bárbaro, inhumano y vulgar modo de arreglar desavenencias no era aceptado por caballeros ni compatible con la civilizacion, se negaba terminantemente á permitir que su principal aceptase la proposicion.

Entonces el padrino de Mr. Potter, Mr. Lander manifestó que, no siendo aquel duelista de profesion y no sabiendo, por tanto, manejar las armas que estos usan, habia escogido una que le igualaría á su adversario; pero que, puesto que este queria batirse á la navaja, él mismo, Mr. Lander, estaba dispuesto á batirse con Mr. Pryor con cualquiera arma.

El padrino de Mr. Pryor contestó que ni este ni él tenian desavenencia personal con Mr. Lander, que, por consiguiente, no se hallaban dispuestos á admitir el ofrecimiento.

Para no extendernos mas diremos que no ha habido duelo; que uno de los dos Representantes se ha comprometido, bajo fianza, á no batirse, y que, habiendo ambos calado el chapeo, requerido la navaja y mirándose al soslayo, se fueron y... no hubo nada.

Pero los periódicos están ahora discutiendo los méritos del asunto, y con muy pocas excepciones, todos convienen en calificar á Mr. Pryor de cobarde; y dicen que, acostumbrado á insultar á todo el mundo, se ha encontrado con un Mr. Potter que ha sabido ponerle las peras á cuarto, y hacerle demostrar que no es sino un miserable baladron.

Aunque nada nos vá ni nos viene en ello y aunque no sabemos si Mr. Pryor es tan valiente como un leon ó tan cobarde como una liebre, creemos dos cosas que apuntaremos para terminar estas líneas. La primera, que nada aduce contra las cualidades morales de un hombre la circunstancia de que se niegue á encerrarse con otro en un cuarto para darse navajazos como dos bandidos, hasta que uno de los dos haya dejado de existir ó quedado fuera de combate. Esta es la forma de duelo mas soez y repugnante, y bien puede un hombre de valor negarse á aceptarla, mayormente si está ocupando un puesto distinguido en su pais. La segunda, que, si es vergonzoso que ocurran semejantes escenas en Washington y que haya un Representante que dese batirse á la navaja, mas lo es aun que la prensa, en vez de condenar sin reserva al hombre que apela á tan innoble arma, le proclame héroe, mientras cobarde apellida y miserable á su adversario. En casos como este se debiera prescindir del mérito ó de mérito intrínseco de los hombres y considerarse solo las acciones. No importaba tanto probar que Mr. Pryor es cobarde, como que el pais desapruera el bárbaro uso de un arma bárbara.

VARIEDADES.

CHISTE ORIGINAL DE AGUILERA.—Hallándose el duque de este nombre en una reunion, vió entrar una jóven con una boca estremadamente grande, y asombrado ante tan monstruosa magnitud, esclamó dirigiéndose al que tenia al lado:—Esta señora no tiene boca para ofender á nadie.—Y en seguida contemplándola mas despacio, añadió aparte.—Vamos, si la gloria se ganará á bocados, esta se ponía al lado de Cristo.

PENSAMIENTOS DE UN FILÓSOFO POBRE.—¿Qué es lo que mata la gente con mas facilidad?—El tiempo. ¿Qué se ve morir con indiferencia?—El dia. ¿Quién duerme tranquila sobre el precipicio?—La grulla. ¿Quién canta mientras otros padecen?—El sereno.

PENSAMIENTOS SUELTOS.—Uno de los servicios mas agradables, es un servicio de plata.

Muchas veces el himeneo no es mas que un cambio de gruñidos durante el dia, y de zumbidos por la noche.

Las frases de estilo rimbombante, hacen el mismo efecto de un mirriñaque.

AMOR CONYUGAL.—Un recién casado, viajaba en compañía de su esposa, á la que prodigaba las mayores muestras de cariño, diciéndola:—Hija mia, ¿te encuentras bien sentada? ¿Tienes frio? ¿Vas bien? ¿No te incomoda el aire colado de las ventanillas?—No, esposo mio, voy perfectamente.

—Pues mira, hija mia, quitate de ahí y ponte aqui, porque yo voy helado.

LA VERDAD EN SU LUGAR.—El año de 1824 se ensayaba en cierto teatro un drama en el cual hay una escena representada por salvajes. Con tal motivo se trabó, entre el portero del escenario y un saca-sillas recién admitido, el siguiente diálogo:—¿A dónde vá V.?—Al ensayo.

—No se puede entrar.

—¿Pero si me han avisado!...

—¿Cómo! ¿V. trabaja? ¿Es V. cómico?—No señor soy un salvaje.

MOROS Y CRISTIANOS.—Los moros y los cristianos están en completa oposicion en una infinidad de cosas.

Los moros se afeitan la cabeza; los cristianos la barba.

Los moros van cubiertos y descalzos á su iglesia; los cristianos descubiertos y calzados.

Los cristianos se lo cuentan todo á sus directores espirituales; los moros no les cuentan nada.

Los moros se descalzan por cortesía y por devocion; los cristianos se descubren la cabeza.

Los moros tienen muchas mugeres; los cristianos una.

Las mugeres de los moros se tapan la cara y enseñan las piernas; las de los cristianos se tapan las piernas y enseñan la cara.

Las moras aman á quien las mantiene; las cristianas á quien les gusta.

Los moros gastan capa blanca; los cristianos oscura.

Los moros no beben vino; los cristianos sí.

Los moros creen que matando á un cristiano se salvan; los cristianos creen que no es lícito matar ni aun al enemigo.

Y sería largo y peligroso el continuar la lista de todas las cosas en que los moros piensan y obran enteramente al revés que los cristianos.

REMITIDO.

Sres. Redactores del Boletín oficial.

Muy Sres. míos: El seis de este entre cuatro y cinco de la mañana, el célebre cabecilla de tulisanos José Pasion, natural del pueblo de Taytay, pagó con su vida los innumerables y horribos crímenes, que perpetró por espacio de diez á doce años, siendo el terror de este distrito y de las provincias de Manila y Laguna, burlando siempre el celo y vigilancia de las autoridades, esfuerzos y continuos persecuciones de los cuadrilleros, y varios destacamentos.

Su muerte como su vida fué horrorosa, recibió

tres balazos, y diez ó doce cuchilladas, separándole con la última la cara de la cabeza, en el instante mismo en que pronunciara la palabra Lintic (Rayo) esclamando al mismo tiempo el último suspiro. ¡Muerte horrorosa que nos revela el justo castigo del Señor, la impenitencia y desesperacion de este criminal! por desgracia tenemos que lamentar la muerte casi cierta, del esforzado y valiente capitán de cuadrilleros de Binangonan, que en su arrojó recibió un balazo del furibundo tulisan, que atravesándole el brazo derecho, y entrándole la bala por el costado, le penetró hasta la nuca de donde se la han estraido; tambien recibió una cuchillada en el brazo derecho del mismo tulisan, el cabo del Tercio de Policía, si bien la herida de este no ofrece peligro.

El nombre de José Pasion es sobradamente conocido de este distrito y de las provincias de Manila y Laguna, y sus crímenes son tantos y tan horribos que su descripcion horripilaria aun á los corazones menos piadosos. Ya Dios le habrá juzgado.

Luego que el Sr. Comandante de este distrito D. Mariano Melgar, tuvo noticia de los crímenes que diariamente perpetraban los cabecillas José Pasion y su sobrino Mariano Pasion, puso en juego todos los medios que le sugirían su celo y filantropía, para apoderarse de sus personas y librar al distrito de su mando, y á otras provincias de un hombre tan perjudicial al público, sus buenos deseos se han cumplido, pero no sin dificultades, trabajos, y peligros, ya acariciando á unos, ya regalando á otros, y por último esponiendo su vida, tanto en la casa donde murió el cabecilla, cuanto en el tránsito á la misma porque el espía conductor (con el objeto de aprovecharse de un descuido) los condujo por sendas desconocidas, barrancos y derrumbaderos intransitables, y bosques casi impenetrables á los rayos del sol, un capitán pasado de Binangonan se dislocó una pierna de una caída de caballo, y el Sr. Comandante cayó tres veces, y una de ellas al vadear un río, y despues de un camino tan penoso sufrió un fuerte aguacero, que le ha causado varias calenturas.

Para comprender las ventajas, que resultarán en beneficio de los habitantes de este distrito con la muerte de este tulisan, era necesario estar al corriente de las vejaciones que sufría: dejando á parte las extraordinarias, me concretaré á las diarias por no molestar demasiado la atencion de los lectores. Los robos de carabaos en el distrito eran diarios, carabaos, que los timidos indios redimian por dos ó tres pesos, dándose ocasiones de redimir un carabao cuatro y cinco veces, estos robos los hacian los satélites de este cabecilla por su mandato y á estos acudían los pobres indios, prefiriendo pagar dos pesos á la pérdida de sus animales y tal era su temor á consecuencias mas fatales, que guardaban secreto y no se queraban á la autoridad, antes por el contrario, lo solian negar si por esta eran interpelados.

El otro tulisan Mariano Pasion sobrino de José pudo escaparse, porque mas temeroso que su tio, no se atrevia á dormir en casa alguna, esta necesidad natural la llenaba en algun cañingín ó bosque contiguo á la casa donde dormia el cabecilla, esta medida le salvó favoreciéndole la oscuridad, proximidad de bosque y un fuerte aguacero; sin embargo se le supone mal herido porque al divisarle los cuadrilleros de Cardona, le hicieron una descarga, á cuya detonacion dió una caída dejando en aquel lugar una canana con cuatro cartuchos.

Debo tambien advertir á los lectores, que no solo la muerte de José Pasion ha sido el fruto recogido en esta empresa, se hallan presos tres tulisanos mas, el Matanda sa nayon (ó sea superior) del barrio de prensa, el espía y el dueño de la casa en que murió el cabecilla, (que se halla gravemente herido) y que opuso una fuerte resistencia.

Si á VV. les parece que este pobre relato merece la pena de dársele publicidad y si les parece justo, que el público tribute al Gefe de este distrito, el justo reconocimiento á que tiene cierto derecho por su actividad celo y energía, por el peligro á que se espuso en cumplimiento de su deber, y por haber librado á muchos pueblos de las vejaciones de este cabecilla y sus tres compañeros; sírvanse VV. darle cabida en su apreciable Boletín, y aunque teme herir la delicadeza del Sr. D. Mariano Melgar vivirá á VV. agradecido su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.—Un suscriptor.

Districto de Moron y Agosto 13 de 1860.

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los dias á las nueve de la mañana.

El de Bulacan. Los martes, juéves y domingos á las seis de id.

El de la Pampanga y Bataan. Los juéves y domingos á las seis de id.

El de la carrera general del Norte. Los lunes á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de Bulacan, Pampanga, Pangasinan, Union, Ilocos Sur, Ilocos Norte, Nueva Ecija, Nueva Vizcaya, Isabela, Cagayan, Zambales, Bataan, Abra; y los distritos de Lepanto, Bontoc, Tiagan, Benguet, Príncipe y Tarlac.

El de la carrera general del Sur. Los miércoles á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de la Laguna, Batangas, Mindoro, Tayabas, Camarines Sur, Camarines Norte, Albay, Leite, Samar y los distritos de Morong, Masbate y Ticao, Infanta y Burias.

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon del Vivac y Santa Cruz á las ocho de la mañana y del de la Administracion, á las ocho y media.

Para Bulacan, Pampanga y Bataan. Los dias anteriores á las salidas, á las siete y nueve de la noche.

Para las carreras generales á las cuatro y cuatro y media de la tarde de los mismos dias de las salidas.

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los dias entre cuatro y cinco de la tarde.

El de Bulacan. Lunes, miércoles y viénes al mediodia.

El de la Pampanga. Los martes y viénes al mediodia.

El de la carrera general del Norte. Los viénes, entre seis y siete de la mañana.

El de la carrera general del Sur. Los martes á la misma hora.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

Buques anunciados.

Para Misamis. Los bergantines-goletas Carolina, Cantabria y Golondrina.

Para Cápiz. Los bergantines-goletas Gravina, Venancia y Gaditano. Por esta via se manda la de Antique.

Para Noilo. Los bergantines-goletas Soterraña y San José. Por esta via se manda la de Antique, Isla de Negros, y los distritos Escalante y Concepcion.

Para Bohol. El bergantin-goleta Guernica.

Para Calivo. Los bergantines-goletas Pepita y Alaves.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong kong el domingo 19 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Agosto de 1860.—P. I. del Administrador general, Francisco Martinez.

La fragata española Concepcion pide visita de salida mañana á las cuatro de su tarde con destino á Cádiz, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 14 de Agosto de 1860.—P. I. del Sr. Administrador general, Francisco Martinez.

MOVIMIENTO DEL PUERTO. HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, bergantin hamburgues Cristian, de 186 toneladas, su capitán G. P. N. Binder, en 16 dias de navegacion, tripulacion 9, en lastre y 9500 pesos en plata; consignado á los Señores Eugster Labhart y C.

De id., barca americana Kremlin, de 469 toneladas, su capitán Frederick Jomson, en 37 dias de navegacion, tripulacion 15, en lastre; consignada á los Sres. Russell y Sturgis.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Borongan en Samar, pontin núm. 178 Nuestra Señora de los Dolores, en 33 dias de navegacion, con 750 tinajas de aceite, 12 id. de manteca y 4 picos de balate; consignado á D. Vicente Salgado, su patron Cipriano Abella.

De id. en id., id. San José, en 20 dias de navegacion, con 1300 tinajas de aceite, 40 picos de abacá y 3 id. de balate; consignado á D. Juan Saenz, su patron Serafin Salazar.

De Pandan en Antique, bergantin-goleta número 128 Nra. Sra. de la Paz (a) Alpes, en 8 dias de navegacion, con efectos de su procedencia; consignado á D. Aniceto Zalvidea, su patron Manuel Francisco.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Cebú, bergantin-goleta núm. 59 Sta. Filomena, su capitán D. Juan C. Olmedo; y de pasajeros los RR. PP. Fr. Pedro Echavarría, Fray Eustaquio Ruiz, Fr. Lucas Coromina y Fr. Leocadio Fernandez y 3 chinos.

Para Calivo, id. id. núm. 115 San Joaquin, su patron Juan Rafael.

Para Pangasinan, id. id. núm. 89 Nazareth, su arreez Cornelio Ungson; y de pasajeros el R. P. Fray Francisco Zamora.

Para Taal, pontin núm. 183 Dolorosa, su patron Perpetuo Umali.

Para id., id. núm. 185 Merced, su patron Rufino Marino.

Para Batangas, falúa núm. 32 Vicentico, su patron Agustin de la Cruz.

Para Samar, panco núm. 263 Paciencia, su patron Santiago F. Brillante; y de pasajeros 3 chinos.

Para Zambales, id. núm. 163 San Narciso, su patron Rufino Alcalá.

VIGIA DE MANILA. DIA 14 DE AGOSTO DE 1860.

El Corregidor á las tres y cuarto de ayer tarde. La barca que estaba fondeada á 5 millas dentro de bahía, se ha dado á la vela por dentro, y es americana.

A las cinco, la atmósfera algo nublada, viento O. galeno y mar en calma.

El Corregidor á las seis, viento O. flojo y mar llana.

Al anochecer estaba prócsima á fondear en la barra la barca americana entrante.

Al amanecer de hoy, la atmósfera despejada, viento E. N. E. galeno y mar en calma; en la exploracion, un bergantin-goleta entrante de provincia se halla fondeado en la barra.

El Corregidor á las ocho y media de esta mañana, viento y mar calmosos.

A las doce, la atmósfera acelajada, viento y mar calmosos.

**AVISOS.**

**Para Batavia, saldrá dentro de pocos días el bergantín hamburgoés CHRISTIAN;** admite carga á flete y pasajeros, lo despachan E. Labhart y C. 5

**Para Zamboanga y Joló, saldrá el 22 del corriente el bergantín-goleta ENSAYO.** A. Pieiga. 5

**Para Misamis, saldrá el domingo próximo el bergantín-goleta CANTABRIA.** A. Pieiga. 5

**Para Calivo, el bergantín GADITANO,** saldrá á la mayor brevedad; admite carga á flete, despachado en el callejon de San Gabriel núm. 11 José Caraballo y Cortés. 5

**Para Hoilo, saldrá á la mayor brevedad la fragata española TETUAN;** admite carga á flete y pasajeros, la despacha José M. Soler. 5

**Para Calivo, saldrá á la mayor brevedad la goleta PEPITA;** admite carga y pasajeros, la despacha José Cañas. 5

**Para Tabaco, el bergantín DAROCANO,** dentro de algunos días saldrá á la vela; admite carga y pasajeros, y lo despacha su capitán á bordo. 2

**Para Capiz, saldrá dentro de tres días el bergantín LEPANTO;** admite carga á flete y pasajeros, lo despacha Roman M. Fortich. 2

**Para Calivo en Capiz, saldrá la goleta ANDA á la mayor brevedad;** admite carga y pasajeros, y la despacha José J. de Inchausti. 4

**Debiendo construir 851 sombreros para el Regimiento infantería del Príncipe núm. 6,** se avisa á los maestros talabarteros y sombrereros que el día 16 del corriente á las diez de su mañana, se verificará la subasta en el cuarto de banderas del espresado cuerpo.—Binondo y Agosto 9 de 1860.—El capitán-comisionado, Juan Mas. 2

**Martillo y casa-comision**

DE J. N. MOLINA.

Por haber regresado su dueño á la madre Patria, venderé el día cuatro del próximo Setiembre de doce á una de la tarde, en mi establecimiento, la casa núm. 27 de la calle de San Jacinto que abraza una casita independiente interior, un camarín y las posesiones que la circundan.

Venderé igualmente á la hora citada la casa número 29 de la calle Nueva, frente al tribunal de chinos.

También tendrá lugar de una á dos la venta de cinco acciones de la Sociedad de Seguros Marítimos ESPERANZA: como estas acciones están subdivididas en cuartas partes, á fin de que su adquisición esté al alcance de todas las economías, se venderán por cuartas partes sueltas.

Me parece por demás recomendar al público la conveniencia de dar tal inversión á los fondos, puesto que es palpante la escasez de casas, cuyos alquileres ofrecen positivo y buen premio á aquellos. Con respecto á las acciones de Seguros Marítimos tiene cada una en fondo mas de mil pesos, ó sea 200 y pico cada cuarta parte, y en los diez años que cuenta de existencia hizo siempre dividendos sorprendentes de 20 á 25 p.%, efecto de las buenas bases y direccion.

Dará las esplicaciones necesarias. 5

**Martillo y casa-comision**

DE J. N. MOLINA.

Autorizado por el Sr. D. J. N. Michell para vender en almoneda sin reserva el precioso vapor de hélice ANITA con todo su aparejo y bote; verificaré dicha subasta para el 25 del presente mes de una á dos de la tarde en la casa de dichos Sres., sita en la Isla del Romero, quedando éste en la misma de manifestarlo desde hoy en adelante para los que gusten licitar.

Recomiendo á mis favorecedores esta adquisicion, que les proporcionará á la vez el negociar con él y un motivo mas de recreo. 5

**Se desea un piloto para la barca MARIA LUISA:** véanse con su capitán á bordo. 4

**Se desea un piloto para la barca SHANGHAE:** véanse á bordo con su capitán. 4

**LUCES DE COLORES.**

A precios equitativos se hacen si las encargan, luces brillantes de Bengala, de los colores encarnado, azul, verde, violeta, champaca, plata y de cualquiera otro color, para encenderlas en las procesiones ó fiestas de los pueblos de Filipinas.

En la relojería de Matti en la Escolta, darán razon. -6

**Retratos fotográficos.**

CALLE DE JÓLO NÚM. 50.

Retratos fotográficos por todos los procedimientos mas en voga, papel, cristal, placa metálica etc. hasta tamaños mayores y á precios equitativos. Copias en cuadros, vistas, grupos etc. Las muestras están de manifesto en la casa del artista. 4

**Lastre de piedra.**

Los que quieran lastre de piedra, ocurran á la oficina de Russell y Sturgis. 6

**Se ha extraviado al que suscribe un documento de 50 pesos,** librado por el gobernador-cillo del pueblo de Sampaloc; se replica al que lo hubiese hallado, tenga la bondad de devolverlo en la Escolta núm. 27, pisos altos del martillo del señor Molina, y se le dará una gratificación ó las gracias. Cándido Bonifás. 2

**HALLAZGO.—Al que se le hubiese perdido un perrito faldero,** acuda á la casa núm. 14 calle de Magallanes, que dando las señas se entregará. 2

**José Delgado Reina, hermanos españoles europeos,** han establecido un taller en la calle de S. Jacinto, los cuales trabajan en su propio oficio de herreros, tanto de marina, como herramientas de campo de todas clases, armería, cuchillería y cerrajería, pesas, balanzas de tres flejes para pesar oro y para el servicio de tiendas, romanas tambien de tres flejes, cerraduras de secreto y cuanta clase de herramienta se les encomiende á precios convencionales; tambien reciben obras de composturas de carruages y nuevas fabricas. 5

**COLEGIO ESPAÑOL**

DE EDUCACION DE SEÑORITAS.

BAJO LA DIRECCION

DE LA SEÑORA DOÑA MARIANA ESCAMILLA DE PECIÑA,

PROFESORA CON REAL TITULO.

Manila: calle Real núm. 7 esquina á la de Palacio.

INSTRUCCION.

Las clases de enseñanza son los siguientes:

- 1.ª Costuras caladas, bordadas, sombreadas y demas que se conocen hasta el día.
  - 2.ª Bordados en blanco, felpitas, matices, material, hojuela, madera, pelo, grabado, litografía, felpa, cera, tul, mostacilla, al vapor é imitación de guipur.
  - 3.ª Punto de cruz; guantes, mitones y adornos de punto de malla; p-tacas y bolsillos de diferentes gustos, y otros varios primores.
  - 4.ª Doctrina cristiana, lectura, escritura, aritméticos, gramática castellana, historia sagrada y de España, geografía, lecciones de moral y nociones fundamentales de Religion.
  - 5.ª Idioma francés, dibujo y música.
- Las clases de solfeo, piano y canto, están bajo la direccion del Profesor europeo Sr. D. Remigio Ozcoz Calahorra, Maestro de Capilla de esta Sta. Iglesia Cat-dral, premiado con la medalla de oro en los concursos públicos del Real Conservatorio de música de la Coropada Villa y Corte de Madrid, etc. etc. En este COLEGIO se admiten señoritas en clase de pensionistas, medio pensionistas y esternas, y á los padres encargados se les entregará gratis un ejemplar del Reglamento del mismo. 6

**ALQUILERES.**

**Se arrienda una casa en la Escolta** que dá al rio con buenas y cómodas habitaciones: en la fabrica de jabones junto al puente de Santa Cruz, puede tratarse.

**Se alquilan una casa con comodidades** para una familia en Joló; un entresuelo de dos piezas en San Jacinto, y una posesion de dos piezas y cocina en Quiotan: daran razon en el martillo del Sr. Molina.

**En la primera calle de Dulumbayan del** pueblo de Sta. Cruz, se alquila una casa espaciosa para una familia, situada frente á la casa de Doña María Maña: dará razon su inquilino en el piso bajo.

**Se alquilan dos tiendas y una espaciosa** bodega bien seca y bastante ventilada, ambas son accesorias de la casa núm. 5 de la calle del antiguo teatro de Binondo: el herrador de caballos, en la misma casa dara razon. 5

**En la calle de Magallanes núm. 39,** se alquilan carruages con briosas parejas, á todas horas y para todos puntos.

**COMPRAS Y VENTAS.**

**Se venden letras sobre Bilbao por** F. de P. Cembrano. 5

**Teniendo que comprarse sillas y otras** muebles para los cuarteles de esta plaza, como igualmente recomponer otros; los maestros del arte que quieran interesarse en ello, acudirán para tratar de su ajuste y condiciones á la casa del gefe que suscribó, calle Real núm. 44.—El primer Comandante, Federico Ballesteros. 2

**Los que deséen comprar un perro y** una perra de agua de raza superior, se pueden dirigir á Palacio, Compañia de Alabarderos; advirtiéndole que dichos perros son sumamente jóvenes. 5

**CON GRAN REBAJA EN LOS ANTIGUOS PRECIOS. CATALOGO**

DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA LIBRERIA DE DON MANUEL RAMIREZ, Calle del Beaterio.—Imprenta del BOLETIN OFICIAL.—Manila.

Album pintoresco universal, adornado con esquisitas láminas, coleccion de artículos relativos á toda clase de ciencias y artes, parte recopilados de las obras europeas de mas fama y parte redactados por nuestros mas distinguidos literatos, 2 tomos semi-folio. 8

Año cristiano por Croisset, en 9 tomos 8.º pasta con láminas edicion de 1850. 9

Año cristiano ó ejercicios de devocion para todos los dias del año; escrito en francés por el P. Juan Croisset, de la Compañia de Jesus, y traducido al castellano por el P. José Francisco de Isla. de la misma Compañia. Adicionado con las vidas de los Santos y festividades que celebra la iglesia en España, y que escribieron los PP. Pedro Centeno y Fr. Juan de Rojas, de la orden de San Agustín. Ultima completa edicion, aumentada con el martirologio, himnos, himnos y secuencias que canta la iglesia, etc., etc., consta de 48 gruesos tomos en 4.º pasta con láminas finas. 56

Arte de la tintura de seda, 4 tomo 8.º. 4

Aventuras de Telémaco en francés, 4 tomo 8.º. 4

Aventuras extraordinarias de los viajeros célebres, con muchos grabados, 4 tomo 4.º. 2

Album del siglo XIX, contiene lo mejor y mas útil del saber humano, 4 tomo 8.º. 4

Afectos y consideraciones devotas sobre los cuatro novisimos añadidos á los ejercicios de la primera semana de N. P. S. Ignacio de Loyola, fundador de la Compañia de Jesus por el P. Francisco de Salazar de la misma Compañia, 4 tomo 16.º. 4

**Ciudad de Tetuan.** Garbanos á 40 reales arroba. 59

**Harina superior en barriles, sacos y** latas de una arroba, recibida nuevamente, la calidad es lo mas superior que se encuentra ahora en Manila y se despachará en cantidades que acomoden á los compradores.

**Cerveza inglesa** blanca y tambien negra de conocidas marcas, se venden á precios equitativos en casa de Butler & C.º

Callejon de San Gabriel núm. 15. 5

**Se vende un carruaje con banquito** en buen estado de uso y una pareja de caballos moros, muy fuertes y de alzada: en la fonda de S. Fernando dará razon el Sr. de Morello dueño de los carruages de alquiler. 5

**Botica de D. Jacobo Zobel.**

Manila.

REMEDIO INCOMPARABLE.



Ungüento Hollowag.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario, que por el uso que han hecho de él, tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos, que les están relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes, que admiran á los médicos mas célebres. ¡Cuántas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados benéficos delante del lord Corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaría del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza del mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡QUE TODO LO CURA!

El unguento es útil mas particularmente en los casos siguientes:

- |  |   |
|--|---|
| Bultos.  | Inflamacion del hígado.                   |
| Calambres.                                     | — de la vejiga.                           |
| Callos.  | — de la matriz.                           |
| Cánceros.                                      | Lamparones.                               |
| Cortaduras.                                    | Lepra.                                    |
| Dolores de cabeza.                             | Males de las piernas.                     |
| — del costado.                                 | — los pechos.                             |
| — de los miembros.                             | Mal de ojos.                              |
| Encías escaldadas.                             | Mordeduras de reptiles.                   |
| Enfermedades del cutis en general.             | Picadura de mosquitos.                    |
| Enfermedades del ano.                          | Queimaduras.                              |
| — del hígado.                                  | Sabañones.                                |
| Enfermedades de las articulaciones.            | Sarna.                                    |
| Erupciones escorbúticas.                       | Supuraciones pútridas.                    |
| Fistulas en el abdomen.                        | Tembolor de nervios.                      |
| Frialdad ó falta de calor en las extremidades. | Tiña, en cualquiera parte que sea.        |
| Hinchazones.                                   | Venas torcidas ó anudadas de las piernas. |
|  | Ulceras en la boca.                       |

Este unguento se vende en el establecimiento general de Londres, 244, Strand, y el depósito general en Manila, es en casa del Sr. D. Jacobo Zobel.

Cada botella contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de este unguento.

**Para las fiestas de la Virgen**

y de Nra. Sra. de la Correa.

¡AHORA SI QUE HUBO ACIERTO!!

Elegantísimas sayas Lagravère, listas de seda vistosísimas, de mucho gusto para calle y para baile; pañuelos de raso de colores guardilla de calados, para el cuello; telidos para tapis y para pantalones de gaita; peinetas y clavos de pelo preciosísimos; guardapelos y medallones con esmaltes, figura de reloj, y otros artículos elegantes de utilidad á precio realmente moderado.

Acudir y ver en los almacenes Ciudad de Manila. 5

**Para la presente estacion**

DE AGUAS.

Calzado superior francés acabado de llegar en los almacenes CIUDAD DE MANILA.

Zapatos bajos, toscanas y botitas para hombre; zapatitos de gaitas, de taflete negro y otros colores para señoras y señoritas. Los hay tambien de raso negro y blanco para baile así como calzado para criaturas y niñitas.

Todo lo cual reúne elegancia y solidez á la par que baratura.

**En el establecimiento Villa de Chilana** en el murallon y el almacen de la Union en el sitio llamado baratillo frente al costado del cuartel del Regimiento núm. 6, y el almacén Perla de Oriente en la Escolta, pegado al cambio de monedas del Sr. Gimenez, se espnde de toda clase de bebidas y comestibles, á precios muy arreglados, en particular, vino tinto por damajuanas de una arroba á 5 ps. sin casco, muy bueno bueno y sin mezcla. 5

**En la calle del Arzobispo núm. 10,** se vende una pareja de caballos moros, y una escopeta vizcaína fabrica de Eibar en 1858. 5

**Berlina nueva de pocas veces de uso,** se vende en la casa de la izquierda á la bajada del puente grande, por 500 ps., por marcharse su dueño á Europa. 5

**Se vende en 260 pesos un buen carruaje,** con su pareja de moros: calle Nueva de Malate núm. 48. 5

**Cambio de monedas.**

Calle de Anloague, casa núm. 3.

Onzas se compran á \$ 14-1 real. Se venden á 14-4 rs.

**Cambio de monedas.**

Escolla, fábrica de jabones.

Se compran onzas á \$ 14-1 real. Se venden á 14-4 rs. Se compra plata á 11 p.º.

**Cambio de monedas.**

Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fabrica de chocolate.

Onzas de oro se compran á \$ 14-5. Onzas de oro se venden á \$ 14-4 rs.

**Pampanga.**

CAMBIO PUBLICO DE MONEDAS.

BACOLOR.—Calle de Anda.

Onzas se compran á \$ 14-1. Idem se venden á 14-4.

**Cambio de monedas.**

CALLE REAL DE MANILA NÚM. 18.

Onzas se compran á \$ 14-1 real. Se venden á \$ 14-4 rs.

**L. A. J. PILASTRI & C.º**

Plaza de Santa Cruz núm. 9 al lado del puente de Carriedo.

Ofrecen al público filipino y en particular los aficionados á las bellas artes, un nuevo modo de los objetos mas selectos de piedra Italia, agata, mármol blanco y amarillo de alabastro, verde antiguo y bardiglio del tenor siguiente:

Floreros, copas de fantasia, tazas, tablas de marmol para adorno de salones, consolas, mesas, vestibulos, llerias y una coleccion de figuras sacados de la historia Universal y la mitologia, copias de obras maestras en el arte por acreditados artistas escultores de los mejores que admira la Europa. Hay ademas un surtido de mosaicos para alfileres, aretes y broches de gusto mas moderno.

NOTA. L. A. J. Pilastri & C.º se encargan toda clase de comisiones para Italia, con especialidad de los artículos siguientes:

Monumentos fúnebres de mármol, de todas clases. Pílas bautismales.—Altars á la romana.—Cimborios. Jarrones para agua bendita.—Cuadros de Via-Cristiana de marmol con figuras de relieve.—Estátuas de San Pedro para iglesia.—Estátuas para jardines.—Estátuas para galerias.—Consolas para id.—Tazas, floreros y fuentes para galerias y vestibulos.—Tazas, floreros y fuentes para jardines Baños de una sola pieza de mármol.—Baños en piezas sueltas encajonadas unas otras.—Tablas de mármol para tumbas, de todos los estilos.—Tablas de mármol para cómodas, para toilette, para consolas, para mesas de noche, para cafés y para té etc. etc.—Baldosas de mármol blanco negro y azul para en osar iglesias, casas, almacenes, vestibulos.—Balustradas de mármol para iglesias, jardines públicos.—Pedestales para vasos de flores para galerias.—Columnas de mármol de todas dimensiones y escaleras tambien de mármol etc. etc.

Los precios son fijos; y para mayor comodidad de los compradores estarán puestos al pié de cada objeto.

**En la Escolta núm. 4,** se venden berlinas con dos parejas maestras y un caballo montar: el portero dará razon.

**En la casa núm. 8 piso bajo de la** calle de Magallanes, se venden obleas de diferentes colores y de muy buena calidad para cartas, en jitas de hoja de lata á 6 rs. y de igual precio obleas de panes.

**En la casa núm. 12 de la calle de** Juan de Letran, se vende arroz blanco fino llamado mimis, id. del corriente.

**En la calle de la Solana núm. 30,** vende una escopeta en comision, de una de las mejores fabricas de España, vizcaína y de dos cañones. No se ha usado desde que se compró.

**PIANO.—Se vende con equidad** horizontal en buen estado: Magallanes núm. 51.

**TEATRO ESPAÑOL DE QUIAPO.**

7.ª FUNCION DE ABONO.

Para hoy 15 del corriente, se pondrá en escena despues de una brillante sinfonia el siguiente

**PROGRAMA.**

- 1.ª Sinfonia.
- 2.ª La graciosa pieza en un acto de D. Robles y Postigo, titulada:

**UN ANUNCIO EN EL DIARIO.**

- 3.ª Baile por los discípulos del célebre maestro Sr. Appiani.
- 4.ª El duo de bajo de la aplaudida zarzuela, titulada:

**EL GRUMETE.**

- 5.ª El juguete cómico en un acto de D. Ramón Valladares y Saavedra, titulada:

**DELIRIUM TREMENS.**

- 6.ª Baile por los mismos discípulos del Sr. Appiani.
- 7.ª y último. El duo del baron y el conde de zarzuela, titulada:

**LAS SEÑAS DEL ARCHIDUQUE.**

Precios de las localidades.

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| Lunetas.                 | 4 |
| Palcos de seis asientos. | 5 |
| Asientos de palcos.      | 4 |
| Galerias de frente.      | 4 |
| Entrada general.         | 4 |
| Id. de niños.            | 4 |

NOTA. Los billetes se despacharán en el teatro el día de la funcion desde las siete de mañana.

OTRA.—En caso de suspenderse la funcion en noche por el mal tiempo, se avisará al público medio de un farol encarnado que se colocará en el tope del asta de bandera del teatro, y por transparentes que se colocarán uno en el puente grande y otro en el puente de Sta. Cruz.

MANILA:

Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores.